



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE ENTRADA		
☆	31 MAY 2010	☆
Expte. N° <u>1279</u> Letra <u>H</u> :		

VISTO:

La intención de este Ejecutivo Municipal a través de su Secretaria de Obras Publicas de continuar con las obras de seguridad vial sobre la Avda. San Martín, principal arteria de nuestra ciudad e ingreso desde la Ruta Nacional Nro. 3, mejorando las condiciones de tránsito con el fin de provocar la disminución de los incidentes de accidentología los cuales ya se han visto reducidos con las anteriores obras efectuadas sobre dicha arteria,

Que en este caso se proyecta la colocación de un semáforo de 3 tiempos en la intersección de la Avda. San Martín con las calles Lalinde y San Lorenzo, y

CONSIDERANDO:

Que para la efectividad del ordenamiento vehicular en esta zona y de acuerdo al diseño elaborado por la Secretaria de Obras Publicas Municipal resulta necesaria la readecuación del actual sentido de circulación de la calle Lalinde.

Que en la modificación de este esquema de circulación se ha tenido especialmente en cuenta la ubicación de una de las estaciones de servicios de nuestra ciudad ubicada sobre la arteria mencionada en su intersección con la calle colectora 9 de Julio aledaña a la Ruta Nac. N° 3. para que sus usuarios accedan de manera más fácil y segura.

Que el constante crecimiento del parque automotor en nuestra ciudad hace necesario adoptar políticas en ordenamiento vial que aseguren tanto la correcta circulación de los automotores como así también y muy en especial la seguridad de transeúntes u otros medios de movilidad de menor envergadura.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA - 3707

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la colocación de un semáforo de tres tiempos en la intersección de la Avda. San Martín con las calles Lalinde y San Lorenzo de nuestra ciudad. -

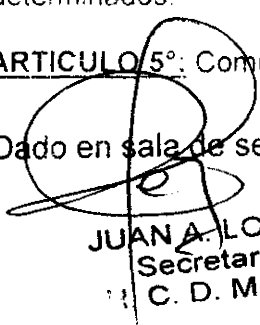
ARTICULO 2°: Establécese a partir de la promulgación de la presente el sentido circulación oeste - este en calle Lalinde entre Independencia y Avda. Rivadavia, conservando su doble sentido en la cuadra entre calle colectora 9 de Julio e Independencia.

ARTICULO 3°: Apruébase el croquis que como anexo I forma parte integrante de la presente referido a los sentidos de circulación y obras de ordenamiento vial en la zona que motiva esta norma.

ARTICULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a la erogación de los fondos que resulten necesarios para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, incluyendo la colocación de carteles indicadores con los nuevos sentidos de circulación determinados.

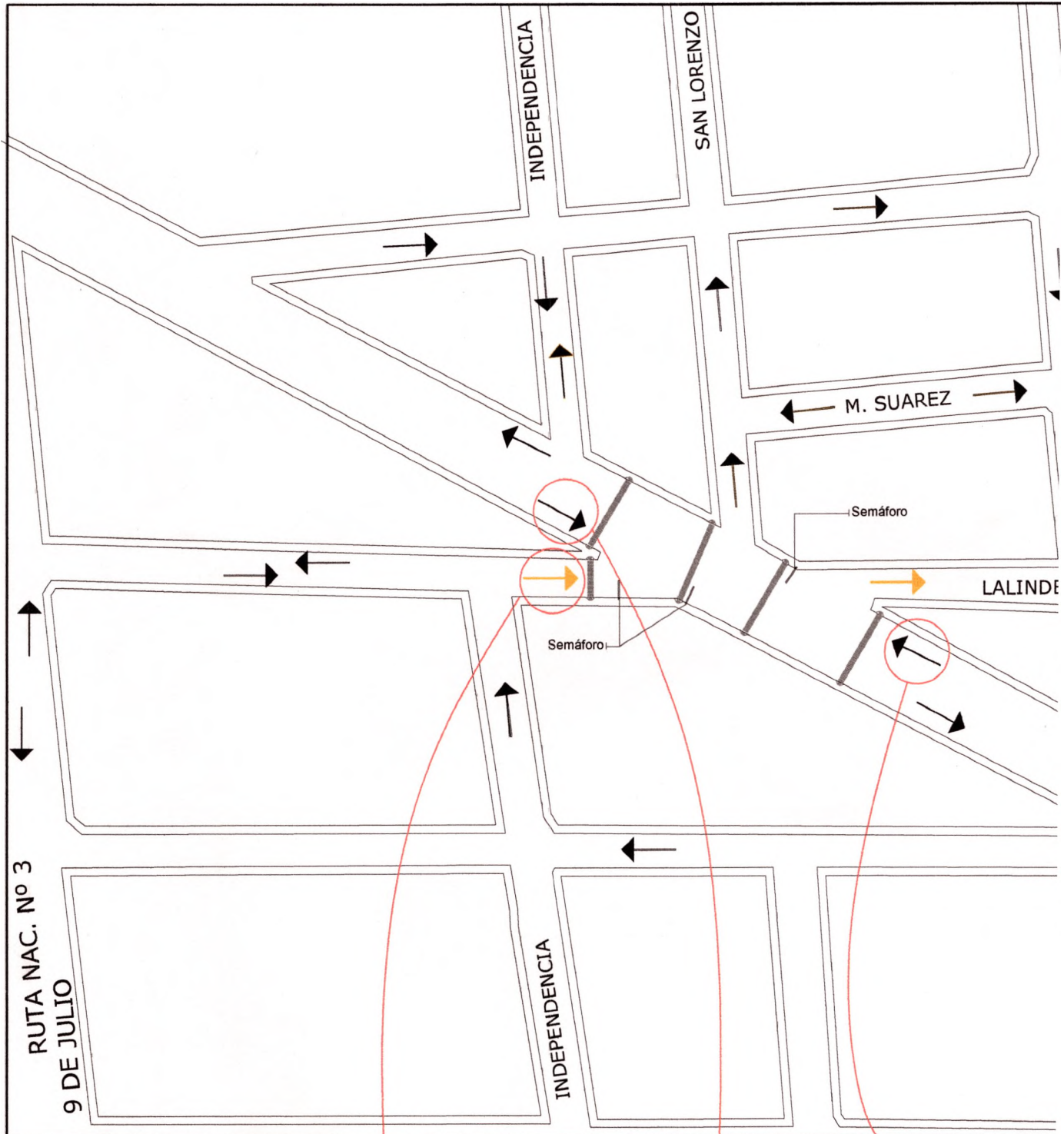
ARTICULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 27 de mayo de 2010

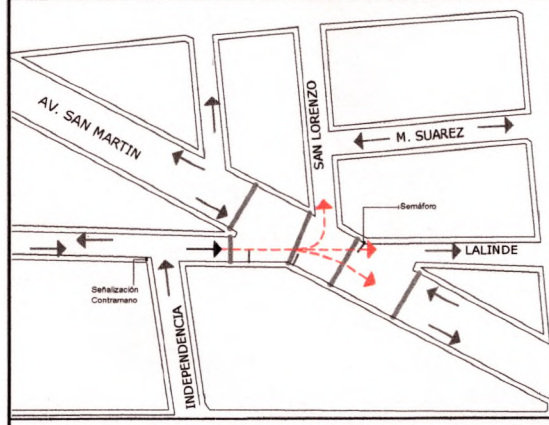

JUAN A. LOPEZ
Secretario
C. D. Monte



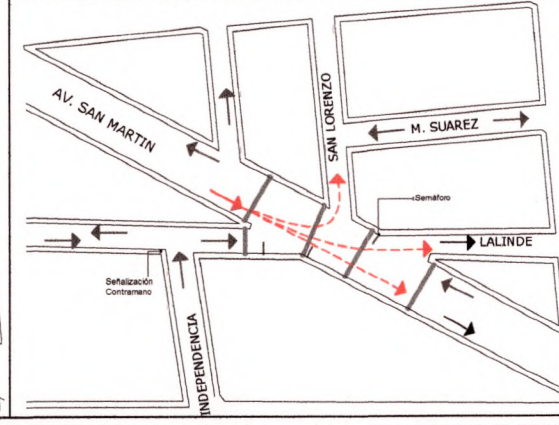

JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte



Detalles de movimientos permitidos por semáforos

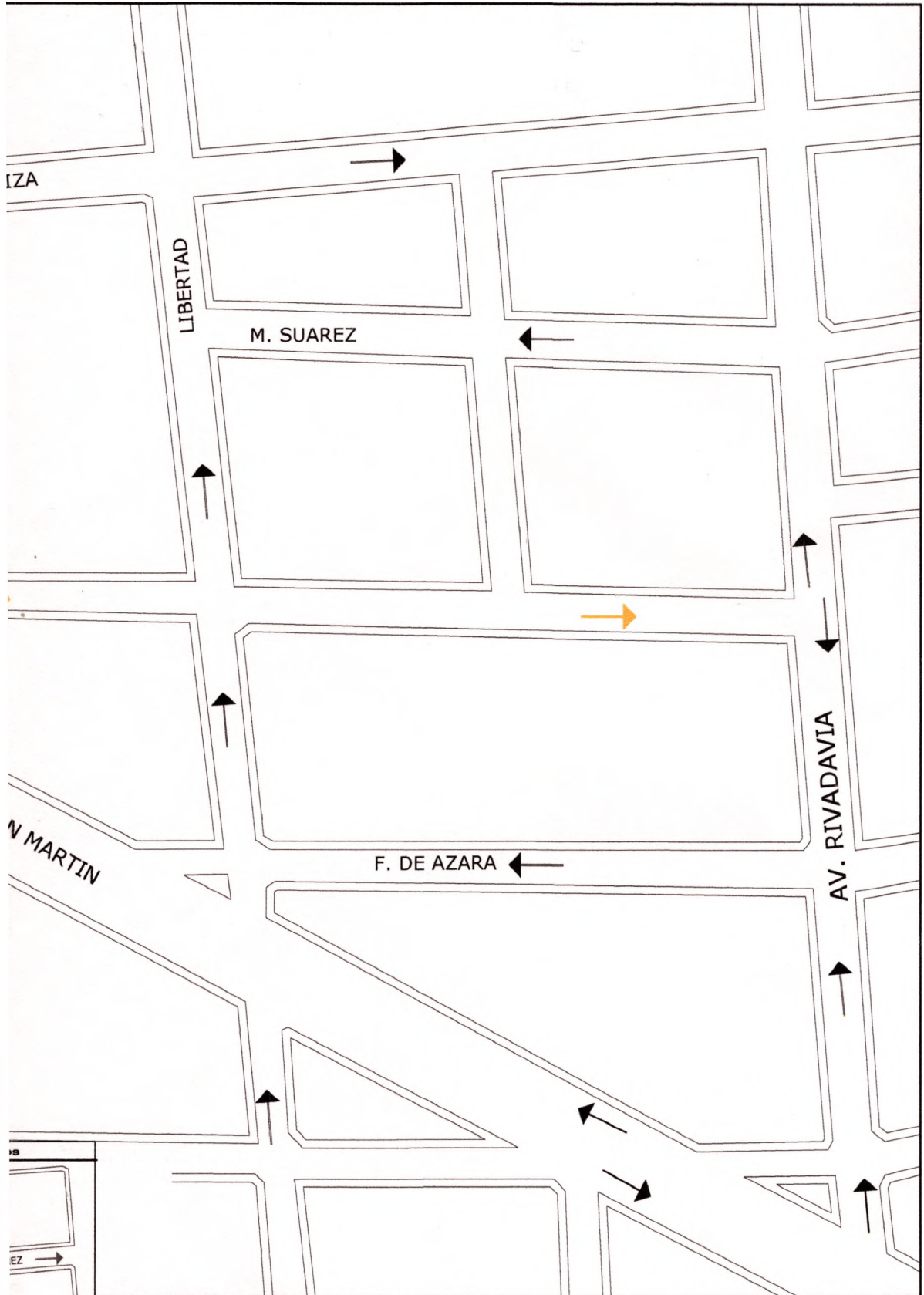


Detalles de movimientos permitidos por semáforos



Detalles de movimientos per...





MUNICIPALIDAD DE MONTE

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

PLANTA

ESCALA: MAY' 10

PLANO N°:

1